

**FRANCISCO
ESPINOSA**

**ÁNGEL
VIÑAS**

**GUILLERMO
PORTILLA**

CASTIGAR

A LOS

ROJOS

**ACEDO COLUNGA,
EL GRAN ARQUITECTO
DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA**

**PRÓLOGO DE
BALTASAR GARZÓN**

CRÍTICA

Francisco Espinosa
Guillermo Portilla
Ángel Viñas

CASTIGAR A LOS ROJOS

ACEDO COLUNGA,
EL GRAN ARQUITECTO
DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA

CRÍTICA
BARCELONA

Primera edición: junio de 2022

Castigar a los rojos. Acedo Colunga, el gran arquitecto de la represión franquista
Francisco Espinosa, Guillermo Portilla y Ángel Viñas

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (Art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita reproducir algún fragmento de esta obra. Puede contactar con CEDRO a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47.

© Francisco Espinosa, Guillermo Portilla y Ángel Viñas, 2022

© Editorial Planeta, S. A., 2022
Av. Diagonal, 662-664, 08034 Barcelona (España)
Crítica es un sello editorial de Editorial Planeta, S. A.

editorial@ed-critica.es
www.ed-critica.es

ISBN: 978-84-9199-424-4
Depósito legal: B. 2.039-2022

2022. Impreso y encuadernado en España por Huertas Industrias Gráficas, S. A.



Índice general

<i>Prólogo</i>	7
<i>Introducción</i>	13
Primera Parte. La guerra de Acedo Colunga:	
<i>Memoria de la represión</i>	19
Un archivo absolutamente vital – Un documento esencial – La guerra de Acedo Colunga – El legado de Acedo Colunga – La desinfección del solar patrio: las cifras de la represión	
Segunda Parte. Guía de inquisidores: un análisis	49
Las aberrantes bases conceptuales de las finalidades de la <i>Memoria</i> – El esbozo del exterminio físico, moral y económico de los artífices de la República – El papel ejercido en la represión por la Jurisdicción Militar y las Jurisdicciones Especiales – Los consejos de guerra y los procedimientos sumarísimos – El delito de rebelión militar en la praxis – El delito de adhesión a la rebelión – El delito de auxilio a la rebelión – El delito de inducción a la rebelión – Delito de traición o de rebelión militar y otras cuestiones – Propuesta de regulación de la responsabilidad civil derivada del delito de rebelión y sanciones económicas – Represión penal y administrativa de los funcionarios públicos – Represión de miembros del Ejército	

Tercera Parte. La opaca carrera militar del general de división	119
Origen – Oposiciones – Inicios de una doble carrera militar – Bautismo de fuego – Presente en la forja de la aviación militar – Despega Acedo Colunga – Una carta curiosa y reveladora – Indicios de la ideología del joven Acedo Colunga – Bajo la bandera tricolor – Preliminares de la Sanjurjada – Acedo Colunga en el 10 de agosto – En Asturias y pensando en el porvenir – Uno de los arietes de la represión judicial – Y después de Asturias, ¿qué? – Cómo Acedo Colunga se fue a la guerra – De inmediato, corresponsable de la sangrienta represión – Hijo adoptivo de Olvera – Lo que tampoco aparece en su hoja de servicios – El consejo de guerra a Julián Besteiro – Nueva carrera en la «paz» de Franco – En rápida flecha hacia la cúspide – El pase temporal a la vida civil – Panegirista de Calvo Sotelo y del régimen – Los condecorados y sabrosos años finales – Conclusiones sobre una figura y un régimen temibles	
Anexo documental	227
Parte Cuarta. Reproducción y transcripción de la <i>Memoria</i> de Acedo Colunga	233
<i>Abreviaturas</i>	<i>307</i>
<i>Fuentes primarias y bibliografía</i>	<i>309</i>
<i>Índice onomástico y analítico</i>	<i>319</i>

Primera Parte

La guerra de Acedo Colunga: *Memoria* de la represión

Francisco Espinosa

El Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (ATMTS) se abrió a la investigación en 1997. La noticia no se hizo pública, pero corrió entre algunos investigadores. Según me contaron entonces, esto se debió a la política de puertas abiertas del teniente general Agustín Muñoz-Grandes Galilea, desde su llegada a la ciudad. Dicha política afectaba a todas las dependencias militares, incluido el Archivo de la División, atendido en los edificios de la Plaza de España desde muchos años antes por el capitán retirado Ernesto Subirá Corrales, que, ya en democracia y como pude ver personalmente, adornaba una de las paredes de su despacho con las fotografías enmarcadas de Franco y Queipo de Llano, y fue el encargado de catalogar los fondos de la División que existían en Capitanía, en su mayoría expedientes personales.

UN ARCHIVO ABSOLUTAMENTE VITAL

La documentación judicial militar generada por la Auditoría de Guerra corrió otra suerte. En algún momento que desconocemos fue enviada de Plaza de España a la Maestranza de Artillería del Arenal (antiguas Atarazanas) y de aquí pasó finalmente en 1992 a la Fábrica de Artillería, junto al puente de San Bernardo y frente a las instalaciones militares que más tarde serían ocupadas por el Tribunal Militar Segundo. Este fue el lugar al que accedimos en noviembre de 1997.

Como era previsible, estas mudanzas acarrearón la pérdida de numerosos documentos.

Dicho esto, hay que añadir que, si nos atenemos al contenido de la Ley de Patrimonio Documental de 1985, que establecía cincuenta años para el acceso a los documentos, este tipo de archivos militares debió abrirse a la investigación once años antes, es decir, en 1986. Las consecuencias de este retraso fueron importantes, ya que el gran avance investigador que se produjo precisamente durante esos once años se vio privado de esa fuente fundamental. A esto hay que añadir que, como ha señalado Antonio González Quintana, presidente de la Asociación de Archiveros Españoles en la Función Pública, pese a que en 1995 se creó la Junta de Archivos Militares con la misión de adecuar su situación archivística a la Constitución, cuando finalmente se aprobó el Reglamento de Archivos Militares de 1998 la documentación judicial militar quedó fuera del Sistema Archivístico de Defensa, con el que se intentó acercar al mundo de los archivos militares a lo que ya se venía haciendo en la Administración Civil.

Esto significa que todo siguió igual. Por si fuera poco, el Reglamento de Archivos de la Justicia Militar de 2010 mantuvo la misma situación. Y así continúan en un limbo jurídico pese a los problemas que esto acarrea tanto para la propia documentación como para su uso en la investigación, ya que ni siquiera se rige por un criterio unificador. Por lo demás, el hecho de que se mantenga en manos militares impide el tratamiento adecuado de la documentación, aún sin catalogar totalmente a pesar de los años transcurridos, así como la práctica imposibilidad de acceder a él, puesto que solo puede consultarse en horario de 9 a 14 horas.

Merece la pena que nos detengamos en aquel histórico edificio para poder valorar la situación de algunos archivos importantes a fines de los noventa, es decir, pasados ya los catorce años del PSOE y con el PP en el poder. La entrada al archivo, si así cabía llamarlo, se hacía después de atravesar la gran puerta de entrada, pasar junto a dos leones iguales a los del Congreso de Diputados, que por cierto se fabricaron en esa misma fábrica, y un largo pasillo lleno de bustos, arcones y objetos militares además de varios patios y espaciosa nave abandonada. Finalmente se accedía a un enorme salón de techo muy alto dividido en tres espacios. En la nave principal, además de los estantes pegados a la pared, había dos bloques de estanterías metálicas de seis

metros de largo cada una, un pasillo central y dos laterales. En total habría unas doce filas de estantes metálicos dobles con legajos por delante y por detrás. La nave tendría unos quince o veinte metros de ancho por unos cincuenta o sesenta metros de largo. La sala de la izquierda era amplia, de treinta o cuarenta metros cuadrados, y la del fondo igual o algo más grande. El estado de todo ello era penoso. Más que archivo aquello parecía un almacén abandonado.

Las grietas del techo, que no era sino un panel con plafones de luz ya decrepito, permitían ver la techumbre original y el cielo. A la izquierda de la puerta principal había montones de documentos apilados en el suelo y una mesa repleta de papeles desordenados. La sala de la izquierda, con las paredes cubiertas de altas estanterías y en total oscuridad, imponía. Allí se encontraba lo que quedaba del Registro Especial de la Secretaría de Justicia que contenía referencias de las causas iniciadas en estado de guerra. Las relaciones diarias de detenidos habían desaparecido. Solo sabemos de su existencia debido a que, dada la escasez de papel, las hojas con nombres y fechas de detención fueron dobladas y utilizadas como carpetillas. Igual suerte corrió el registro de los marcados con «X-2», clave que designaba a los que habían sido asesinados desde julio, del que solo han quedado algunas pruebas tan contundentes como escasas.

Pero lo mejor era sin duda la sala del fondo, formada por estanterías pegadas a las paredes y por dos bloques centrales separados por un espacio. A la derecha de la entrada había una mesa en la que, dada la oscuridad reinante, se trajo un flexo para que se pudieran verse los documentos sin necesidad de llevarlos a la otra antes mencionada. Un vistazo superficial permitía observar la riqueza documental que contenía, tanto de la República como del golpe militar y la dictadura. Pero hay que decir que, si todo estaba mal, esta sala en particular estaba aún peor. A la izquierda, en el suelo, se amontonaban los documentos en total desorden. Entre los estantes había cajas (Mudanzas Amado Miguel) repletas de montones de papeles. En el techo de las dos esquinas del fondo se veían enormes agujeros por los que el agua de la lluvia había penetrado, de forma que las cajas y documentos de esos espacios estaban convertidos en una masa informe.

El olor a humedad, a abandono, era intenso. Cuando se abría un procedimiento se encontraba de todo, desde los típicos pececillos de plata hasta excrementos de ratas o cucarachas marrones y planas,

de las llamadas «americanas», unas aplastadas dentro o entre los procedimientos y otras vivas. Muchos documentos estaban roídos y otros pegados por la humedad, de forma que las páginas no podían separarse ni leerse, ya que la letra se había desvaído. Y era precisamente en esta sala, en un rincón sobre el suelo, donde se encontraba la fotografía enmarcada del auditor Francisco Bohórquez Vecina, foto que preside actualmente la sala de investigadores del nuevo archivo.

A esto habría que añadir que no había orden alguno. Varios soldados y un «civil» habían ordenado durante un tiempo un gran número de legajos, pero, ante la falta de espacio, de presupuesto o de lo que fuera, abandonaron la tarea. Habían desatado muchos de los paquetes atados con los procedimientos y los habían dividido y metido en archivadores de cartón siguiendo un orden prefijado. Dicho orden venía impuesto por un gran fichero que se encontraba en la oficina exterior cercana a la entrada, un gran mueble de madera compuesto por unos setenta u ochenta cajones de medio metro de largo cada uno. Se trataba de un fichero fonético. Había que buscar los nombres por el primer apellido, el nombre y el segundo apellido, y además no había diferenciación alguna entre «b» y «v», «g» y «j», la «h» no existía, etc.

A todo ello, se sumaba otro problema: las fichas indicaban elementos diversos; unas veces podía ser útil tomar el número de legajo y el de orden, y otras el número de causa o de sumario. No quedaba claro cuándo. Las búsquedas podían ser infructuosas, pero ello estaba justificado siempre: no estaban fichadas todas las personas juzgadas en cada causa, de modo que si no se sabía cuál era la primera poco cabía hacer. En otros casos las claves no eran comprensibles y en última instancia ocurría simplemente que el expediente no aparecía. Ya se encargaban ellos mismos de aclarar que los traslados previos habían sido muy perjudiciales. Así, pues, las tediosas búsquedas en los ficheros carecían de sentido alguno.

La suerte que tuvimos los investigadores que accedimos en aquellos años al archivo fue contar con la ayuda y colaboración del teniente jurídico Rodrigo de Lorenzo Ponce de León, que en medio de aquel caos hizo lo posible para facilitar nuestra tarea de manera notable, permitiéndonos, dadas las carencias de todo tipo, acceder directamente a los documentos. Pese a todo lo contado —y las palabras quizás no alcancen a reflejar la realidad de aquel «archivo»—, era tal lo que allí había que la compensación era total.

Resultaba apasionante encontrarse con las catorce piezas de la causa abierta por los hechos de 10 de agosto de 1932, con el procedimiento de Agapito García Atadell o con el proceso abierto a la guarnición de Badajoz por haberse mantenido fiel a la República. Y resultaba preocupante que, lejos de cualquier asomo de algo que recordara el concepto de «reprografía», solo se contaba con una fotocopidora en la que los soldados metían los documentos seleccionados cuando buenamente podían. En aquella nave abandonada, entre bichos y basura, milagrosamente conservados y en trance de desaparecer, estaban todos los consejos de guerra de la Segunda División Orgánica: Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba e incluso los de Badajoz, por haber sido ocupada desde allí; también había de la zona oriental andaluza. Abarcaba desde los años veinte a los ochenta, con un núcleo principal: la etapa 1936-1945. No dejaba uno de preguntarse cómo era posible que aquella documentación no hubiera acabado destruida al igual que otros fondos importantes como los archivos del Movimiento, los de prisiones, los judiciales, etc.

En los meses que siguieron a su apertura, ya en 1998, se completó la limpieza iniciada. Todo ello orientado a corregir el desastre existente y de cara a su ordenación. El problema fue que dicha tarea, que afectaba a cientos de documentos que se encontraban por el suelo, al contrario que los trabajos relativos a la restauración de techumbre, electricidad y limpieza, realizadas por empresas especializadas, fue encomendada incomprensiblemente una vez más a algunos soldados, los cuales se limitaron a remeter lo que había por allí en el primer hueco que encontraron, de modo que todo quedó desastrosamente desordenado.

UN DOCUMENTO ESENCIAL

Fui revisando aquel montón de papeles en la tenebrosa sala del fondo cuando un día vi un documento de unas noventa páginas, mecanografiado y grapado, en cuya portada, bajo el «escudo del águila» y sobre III AÑO TRIUNFAL, se leía MEMORIA DEL FISCAL DEL EJÉRCITO DE OCUPACIÓN.¹ Yo ya sabía quién era Acedo Colunga, cuyo nombre

1. Di a conocer el contenido de la *Memoria* en Francisco Espinosa Maestre, «La Memoria del Fiscal del Ejército de Ocupación», en *Tiempos de silencio*, Actas

aparecía al final del escrito bajo la fecha 15 de enero de 1939, porque en una investigación previa sobre Huelva ya lo había visto en funciones de vocal ponente en las farsas de consejos de guerra a que fueron sometidas las autoridades civiles y militares de dicha provincia, todas ellas asesinadas, como en Cádiz, en los primeros días de agosto.² Lo que no podía imaginar es que hubiera dejado por escrito aquel manual de inquisidores. Debía de existir en todos los archivos judiciales militares, pero de no ser por el acceso directo a los documentos no hubiera sido posible acceder a él, ya que, siendo la descripción habitual por nombres, nunca hubiera constado en la descripción de un archivo.

La documentación judicial militar recogía amplia y minuciosamente las reacciones iniciales allí donde hubo oposición militar por mínima que fuera, tanto personal como colectiva. Gruesos expedientes recorrían todos los puntos del sur donde los planes golpistas no pudieron llevarse a cabo. Todo el fondo generado entre julio del 1936 y principios de 1937 relativo a la sublevación era, por su valor intrínseco y por la novedad que suponía, de enorme interés para la reconstrucción de ese momento histórico. Con todo, era sin embargo la implantación del Nuevo Orden la que llenaba centenares de legajos y contaba con una abundantísima información sobre los consejos de guerra celebrados en dichos años desde los primeros meses del año 1937 hasta ya entrados los años cincuenta.

Dentro de este bloque, era la represión de posguerra, con miles de procedimientos abiertos a los capturados en las últimas operaciones bélicas y a los que ya estaban encarcelados y pendientes de juicio desde antes, la que ocupaba el lugar predominante. Poco después el archivo inició un largo proceso de transformación que llevó años pero que

del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo, Valencia, 1999, pp. 34-39. Acedo Colunga y su *Memoria* ocuparán igualmente un papel importante en mi trabajo *La justicia de Queipo*, autoeditado en 2000 y publicado en edición revisada y ampliada por Crítica en 2006. Posteriormente incluí el artículo de 1999 en *Contra el olvido. Historia y memoria de la guerra civil*, Crítica, Barcelona, 2006, pp. 79-93. En medio reflexioné sobre la *Memoria* en uno de los apartados de «Julio de 1936. Golpe militar y plan de exterminio», en Julián Casanova (coord.), *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2002, pp. 53-115.

2. Francisco Espinosa Maestre, 1996 (5.^a ed., 2017).

ha dado como resultado el magnífico Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo, actualmente situado en uno de los edificios del Tribunal Militar.

El tiempo transcurrido entre noviembre de 1936 a abril de 1937, es decir, del tiempo de la represión por bandos de guerra a la creación de la maquinaria judicial militar, coincidió con el mismo proceso que llevó del golpe triunfal en marcha a la guerra civil, todo ello en torno a la fecha clave del 7 de noviembre y el desastre ante Madrid. Es precisamente el momento en que los consejos de guerra que esperaban entrar en la capital se transformaron en Fiscalía del Ejército de Ocupación. Los sublevados habían decidido dar un barnizseudolegal a la represión.

La *Memoria* es fruto de la experiencia vivida por Acedo Colunga tanto en la fase de la represión organizada desde la Auditoría en los consejos de guerra selectivos de los meses posteriores al golpe como de los años en que estuvo al frente de la Fiscalía. Se ha mantenido en ocasiones —sin ir más lejos, Santos Juliá lo expuso en la introducción a *Víctimas de la guerra civil*, obra que coordinó—, que «los militares no se habían preocupado de elaborar un discurso que legitimase su acción».³ La realidad muestra, por lo contrario, que ese discurso existió. El objetivo de la *Memoria* no fue otro que poner al día lo que se venía practicando desde 1936 con la idea de orientar las actuaciones judiciales militares a partir de 1939, ya que como sabemos para los vencedores estaba claro que, aunque la guerra hubiera terminado, la campaña seguía vigente. De hecho, solo cesó cuando tras ocho años, en 1944, las circunstancias internacionales llevaron a la dictadura a dar otra imagen y paralizar durante cierto tiempo, el poco que tardó en saberse que los aliados permitirían la existencia del fascismo español, la maquinaria judicial militar.

La *Memoria* se trata, en pocas palabras, de un furibundo ataque al derecho civil en beneficio del derecho militar, víctima, según Acedo Colunga, de ciertas corrientes que lo habían relegado a un segundo orden. Desde la nueva perspectiva, se concebía el derecho como la vía para «obligar a cada uno a cumplir con su deber» (M, Prólogo), siendo el Ejército quien debía realizar la tarea, básicamente de naturaleza penal, de la supuesta reconstrucción. Acedo Colunga proponía ade-

3. Santos Juliá (coord.), 1999, p. 21.

más abandonar los textos legales, dejando que la propia realidad guiara cada momento la actuación fiscal, de forma que la dificultad de emitir fallo o acusación, al contar ahora con «horizontes más amplios», quedase superada al no depender de los artículos de la ley. Los acuerdos judiciales, por tanto, debían ser provisionales y siempre abiertos a una nueva instrucción por otros delitos iguales o diferentes, e incluso, llegado el caso, por el mismo delito.

Acedo Colunga, por otra parte —y en esto sigo las aportaciones de Pérez Trujillano—,⁴ aportaba su experiencia anterior durante el bienio negro, en el que el espíritu y ciertas características de la justicia militar franquista ya estaban presentes, hasta el punto de que la naturaleza autoritaria de la justicia militar se había consolidado para entonces. De hecho, cabe afirmar que en 1934 la práctica de la justicia caminaba hacia la justicia de guerra implantada dos años después por el golpe militar. Es más, llegado el momento, resultó evidente que el plan represivo contaba desde el principio con un soporte teórico y una práctica que venían rodadas de mucho antes, que habían perdurado durante la República y que solo tuvieron que aplicarse a fondo cuando hizo falta. Dicho soporte teórico vino del mundo judicial militar.

En el bienio negro, la Ley de Orden Público ofreció de nuevo al poder militar la posibilidad de dictar bandos y asumir la autoridad. Durante la represión de octubre de 1934, clave por ofrecer el modelo que se seguirá dos años después, fue Franco, y no el ministro Diego Hidalgo, quien llevó el Ministerio de la Guerra. Sin olvidar a Yagüe al frente de las tropas africanas y al propio Acedo Colunga en la Fiscalía Militar de Asturias. Pero, eso sí, en todo momento la declaración de estado de guerra, la situación excepcional de mayor gravedad, correspondió al Gobierno. En julio de 1936 se prescindió de tal requisito y, para evitar tener que reconocer que la declaración del bando de guerra había sido ilegal, y que por tanto el régimen resultante de la guerra hundía sus raíces en la ilegitimidad, los sublevados decidieron imponer la especie de que las elecciones de febrero de 1936 habían sido falseadas y que en consecuencia el gobierno existente no era legal. Es aquí donde destaca el esfuerzo del fiscal Acedo Colunga por «legalizar» el resultado del «18 de julio» en tres frentes: «ilegalidad de las elecciones

4. Sobre esta cuestión puede verse Rubén Pérez Trujillano (tesis doctoral, 2019).

de febrero, vacío de poder en los meses del Frente Popular y papel del Ejército». Tres ideas que gozarán de larga vida y predicamento a lo largo de la dictadura e incluso hasta nuestros días.

Dado el sistema que siguen los archivos militares, que funcionan por nombres propios, es posible que hubiésemos tardado bastante en conocer la *Memoria* de Acedo Colunga, fechada en enero de 1939 y cuyo nombre solo aparecía al final del texto. Se trataba, además, de un documento de carácter interno orientado exclusivamente a las auditorías y no para salir fuera de los círculos castrenses. Lo asombroso es que constituía una exposición detallada y diáfana de los fundamentos ideológicos de la represión.

El documento muestra y pone al día lo que se venía haciendo desde julio de 1936, constituye una guía para lo que habrá que hacer tras la victoria final de 1939 y guarda estrecha relación, cuando no está en la raíz, de otros documentos del momento como el elaborado en ese mismo tiempo, fines de 1938, por Serrano Suñer y un selecto equipo jurídico formado por veintitrés individuos, denominado *Dictamen sobre la ilegitimidad de los poderes actuantes en 18 de julio de 1936*. Tanto uno como otro documento buscan un mismo fin: justificar la sublevación militar borrando y tergiversando todo lo ocurrido desde febrero de 1936, cuando las elecciones dieron el triunfo al Frente Popular. Tanto para Acedo Colunga como para Serrano Suñer estaba claro que la responsabilidad del desastre debía trasladarse de quienes lo provocaron a sus víctimas. Había que «demostrar al mundo, en forma incontrovertible y documentada, nuestra tesis acusatoria contra los sedicentes poderes legítimos, a saber, que los órganos y las personas que en 18 de julio de 1936 detentaban el poder, adolecían de tales vicios de ilegitimidad en sus títulos y en el ejercicio del mismo, que, al alzarse contra ellos el Ejército y el pueblo, no realizaron ningún acto de rebelión contra la Autoridad ni contra la Ley».⁵

Por lo que sabemos, la única alusión a la *Memoria* de Acedo Colunga se encuentra en *El delito de rebelión*, obra de Felipe Stampa Irueste, catedrático de Derecho, capitán honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y vocal, juez o fiscal en numerosos consejos de guerra cele-

5. Antonio Agúndez Fernández, 1990, pp. 435-436.

brados en Badajoz y en Madrid.⁶ Dicha obra está inspirada por completo en la *Memoria*. Ambas ofrecen el esquema básico: primero reprimir y luego teorizar para justificar lo anterior. Debía quedar claro que el «Alzamiento» no era rebelión.

Desde un primer momento, los ideólogos al servicio del golpe tuvieron sumo cuidado en evitar que el llamado «Alzamiento» pudiera ser tomado como un brutal golpe militar; de ahí que planteasen la legalidad de la defensa ante la agresión ilegítima presentada por los «rebeldes». Tampoco era aceptable hablar de «guerra civil», y por eso se idearon mil maneras de evitarlo con la finalidad de no conceder a los que luchaban bajo la República una categoría similar a la suya. Para Stampa solo cabía hablar de «guerra» cuando combatían dos ideologías y no en este caso, en que lo que ocurría, según él, es que la justicia se había alzado contra el crimen. La República era la revolución, hija de dos siglos de historia, y para el mundo que representaba Acedo Colunga solo el «Alzamiento» permitiría que una generación fuera educada en «la verdadera Verdad Histórica» y que los pilares de la sociedad, curas, jueces y militares, recuperaran su lugar.

Lo único realmente legal había sido levantarse contra la ilegalidad reinante desde febrero de 1936 y los verdaderamente rebeldes no eran otros que los que se habían negado a aceptar la nueva legalidad impuesta por las armas. Eran rebeldes ante la patria. El objetivo del derecho militar era doble, ya que además de contener al enemigo externo todo iba dirigido a lo que consideraban más cercano y peligroso: controlar al enemigo interno. El delito de rebelión se convirtió en el instrumento básico para acabar con dicho enemigo, de forma que a todos los que se opusieran a los golpistas, catalogados de rebeldes, se les aplicaría el artículo 237 del Código de Justicia Militar.

Acedo Colunga, al igual que Bohórquez y sus colegas de la Auditoría de Sevilla, estaban convencidos de que, en la decisión de la sentencia, hubiera delito o no, debían tenerse en cuenta los antecedentes políticos y sociales de los acusados. Su modelo coincidía con el implantado en Alemania por los nazis a partir de 1933, que pasaba por el fin inmediato del parlamentarismo y los partidos políticos. Esta-

6. La obra fue publicada en 1945 en *Cuadernos de Derecho* (Edición de los Estudiantes Españoles).

ba convencido de que la justicia militar teórica nada valía frente a las prácticas represivas iniciadas a partir del golpe militar. Si en el análisis ya clásico que realizó Franz Neumann del nazismo el poder judicial ocupaba el núcleo de la contrarrevolución, en el caso español ese papel lo representaba el poder judicial militar.⁷

Conviene recordar finalmente, para situar en su contexto la Auditoría en la que prestaba sus servicios Acedo Colunga, qué lugar ocupaba en el engranaje represivo. Dicha estructura sería la siguiente: en la base, las comandancias militares que se crearon en todos los lugares a medida que iban siendo ocupados, comandancias a cargo de guardias civiles o militares según el rango de la población; por encima, los gobiernos militares, en línea directa con el Estado Mayor y la Auditoría, sobre las cuales, en el máximo nivel, se encontraría la autoridad golpista de la región militar, en este caso Queipo, en estrecha relación con Francisco Bohórquez Vecina (Auditoría) y José Cuesta Monereo (Estado Mayor). En medio y en comunicación con todos ellos, la Delegación de Orden Público a cargo del vesánico capitán Manuel Díaz Criado.

Dicha Auditoría de Guerra, dirigida por Bohórquez Vecina, empezó a funcionar a toda máquina desde el 18 de julio. La cadena que iba del vocal ponente al auditor y a Queipo estaba perfectamente engrasada. Cada uno cumplía su papel en la obra, desde el instructor a los miembros del tribunal pasando por el fiscal, el defensor y el vocal ponente. Todos ellos se repetían una y otra vez representando siempre la misma farsa, que ya debían saber de memoria.

LA GUERRA DE ACEDO COLUNGA

Además de su activa participación en la sublevación militar de 1932, tras los sucesos revolucionarios de octubre de 1934 Acedo dirigió la represión judicial militar en Asturias, donde convirtió en dogma su frase «la revolución es un crimen» (M, 47). Entre 1934 y 1936, durante el llamado «bienio negro», puede seguirse su participación activa en los numerosos consejos de guerra que se celebraron, entre los que

7. Me refiero a Franz Neumann, *Behemoth. Pensamiento y acción en el nacional-socialismo*, Fondo de Cultura Económica, 1983.

destacó el del líder socialista Ramón González Peña, al que fue amnistiado de la condena a muerte que dictó el tribunal.

La actividad de Acedo Colunga llega a su apogeo tras el golpe militar de julio de 1936 a través de los procedimientos sumarísimos de carácter ejemplarizante a los que fueron sometidas las autoridades civiles y militares del Sur y en los que puso la legislación penal militar al servicio del fascismo.

El papel de nuestro protagonista fue clave en el primer consejo de guerra tras el golpe. Se celebró en Huelva y en él se decidió acabar con la vida del gobernador civil Diego Jiménez Castellano y de los tenientes coroneles Julio Orts Flor y Alfonso López Vicencio, de la Guardia Civil y Carabineros, respectivamente. Fueron asesinados a las seis de la tarde del 4 de agosto en la meseta del Conquero, en un espectáculo público. Unos días después intervino igualmente de vocal ponente en el consejo de guerra del abogado y diputado socialista onubense Juan Gutiérrez Prieto, de veintinueve años de edad. En la sentencia que lo condenó se lee:

Que declarado el Estado de Guerra consecuencia de la anarquía en que se encontraba el país, el único Gobierno legítimo de la Nación es el que impone la disciplina del Ejército restauradora de la tradición histórica.

El consejo de guerra del general Miguel Campins Aura desapareció hace años del archivo militar de Sevilla y lo que sabemos viene de la familia, que conserva las notas escritas por el militar que reflejan el cúmulo de irregularidades que se produjeron en un proceso en el que Acedo Colunga tuvo un papel estelar. Campins fue asesinado el 16 de agosto ante las murallas del barrio de la Macarena.

En el caso de Cádiz, tras la ocupación se abrió de inmediato un procedimiento, entre otros, al gobernador Mariano Zapico, al teniente coronel de Carabineros Leoncio Jaso Paz, al capitán de la Guardia de Asalto Antonio Yáñez-Barnuevo y al capitán de fragata Tomás Azcárate. Todos por Este y dos acusados más fueron asesinados sin que concluyera la causa a partir del 6 de agosto. Esto se comprenderá si vemos las declaraciones de algunos de los procesados, caso del capitán Azcárate. Cuando se le preguntó por qué no se rindió, respondió que por estar a las órdenes del Gobernador y que

en ningún caso hubiera accedido a la intimación de rendición mientras que su inmediato Jefe, que en aquel momento lo era el Gobernador de la Provincia, tanto más cuanto consideraba que el acto de la declaración de estado de guerra era ilegal ya que no había sido precedido de los trámites que la ley ordena.

Unos días después, cuando en la declaración indagatoria se le preguntó si tenía algo más que añadir, dijo

que creía que el acto realizado por las tropas era ilegal y que oponerse a toda rebelión es virtud y deber de todo militar.

Dadas las respuestas, ¿qué sentido tenía seguir con la farsa del consejo de guerra? Más adelante, en la tercera parte, haremos un análisis pormenorizado de este caso.

Acedo Colunga intervino igualmente en la farsa judicial militar que se abrió en Sevilla al coronel Santiago Mateo Fernández, defendido por su propio hijo, militar como él, y que tras una actuación imposible vio cómo su padre era asesinado en la madrugada del 18 de septiembre igualmente delante de las murallas cuando la gente empezaba a moverse para ir al trabajo. Otra intervención significativa de Acedo Colunga como vocal ponente fue en el consejo de guerra, en la temprana causa 5/1936, contra los tenientes de Asalto Gabriel Vadillo Gener y Pedro Cangas Prieto. En esta ocasión ocurrió algo frecuente entonces y es que, cuando el instructor solicitó información sobre la situación de ambos, fue informado por el coronel del Centro de Movilización y Reserva de que al primero de ellos «le fue aplicado el Bando el día 23 de julio». Por su parte, Vadillo Gener sería asesinado el 2 de noviembre nuevamente en las aludidas murallas del barrio obrero masacrado por los golpistas y frente a la calle de salida que conducía al cementerio de San Fernando.

El 25 de septiembre de 1936, Acedo Colunga, cansado de su papel en consejos de guerra de oficiales generales celebrados en Andalucía, pidió a Varela —no a Queipo de Llano «porque pudiera Bohórquez ponerme alguna chinita»— que se lo llevara a su Cuartel General. Decía que en Sevilla sobraba personal en la Auditoría: «tres tenientes coroneles, dos comandantes, tres capitanes y unos veinte tenientes honorarios o de complemento». Varela le contestó

el 7 de octubre diciéndole que tomaba nota y procuraría complacerlo.⁸

No parece que hiciera falta la intervención de Varela, ya que un mes después, el 5 de noviembre, Acedo Colunga fue nombrado para dirigir la Fiscalía del Ejército de Ocupación, marchando a Talavera de la Reina de cara a la toma de Madrid, cargo en el que se mantuvo hasta agosto de 1939. Su relación con Varela se vio animada con favores mutuos. Así, cuando la mano derecha de este, el teniente Antonio Gallejo Piedrafita, se vio procesado por uno de los crímenes cometidos con motivo de la ocupación de Sevilla, el del joven Antonio Prior Salvatierra, bastó que Varela le mostrara a Acedo Colunga su interés en el caso para que el proceso se dilatará por el procedimiento habitual de marear la instrucción de unos a otros hasta decidir finalmente el sobreseimiento del caso.

Prueba del modo en que se funcionaba en la Auditoría dirigida por Bohórquez o por el suplente y futuro sucesor, Francisco Clavijo Peñarocha, es la denuncia que realizó el presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz, Felipe Rodríguez Franco, en carta escrita a Varela, que por un lado recogía la experiencia de lo que se venía haciendo desde julio y por otro planteaba las dudas que presentaban las instrucciones dictadas desde la Auditoría de Sevilla para las diferentes instancias judiciales.

Dichas instrucciones orientaban la tarea represiva de forma clara tanto por lo que respecta a quiénes debería afectar como al tipo de castigo que debían recibir. Así, se leía que los apoderados e interventores del Frente Popular «en las llamadas elecciones de 1936» debían ser procesados determinándose durante el juicio oral «por la impresión que en Tribunal produjese la cara de los procesados, quiénes debían ser condenados y quiénes absueltos». Otra instrucción determinaba que «todos los Milicianos rojos también, como regla general, debían ser procesados y fusilados». Y en tercer lugar, desde la Auditoría de Sevilla se orientó sobre los porcentajes que debían obtenerse con las distintas penas, determinándose que para establecer el valor de prueba y condenar bastaría con un testigo de cargo.⁹

8. Archivo Varela, carp. 148, docs. 609-610.

9. Conocí este documento gracias a Jesús N. Núñez Calvo y lo tuve en cuenta en la segunda edición de *La justicia de Queipo* (Crítica, Barcelona, 2006). Él lo dio a conocer en su artículo «La represión y sus directivas sevillanas en la provincia de

No se sabe que Varela hiciera algo con la denuncia aparte de decir que *lo pondría en conocimiento para que se haga verdadera justicia*. Lo único cierto es que quien lo ordenó tras su muerte, el archivero Francisco Macarro Gómez, secretario particular del historiador y militar Tomás García Figueras, tras advertir de lo «delicado» del documento escribiendo sobre la última página la palabra «Consultar», decidió dejarlo existir por beneficiar sin duda la imagen de Varela. Según Rodríguez Franco el asunto quedó en lo siguiente:

Puestos en el trance de cometer la monstruosidad jurídica ... de aplicar retroactivamente preceptos sancionadores, hubimos de considerarlas como inexistentes aquellas indicaciones, y procuramos reflejar en cuantas sentencias fuimos Vocal Ponente un criterio impecablemente jurídico. Por ello, sin duda, recibimos un oficio de la Auditoría en que se nos comunicaba haber dejado de pertenecer al Consejo por no ser ya necesarios nuestros servicios; claro es que, simultáneamente, se hizo el nombramiento a favor de otro compañero.¹⁰

La *Memoria* de Acedo Colunga constituye la prueba de que la situación expuesta por el fiscal gaditano en 1937 se «regularizó» constituyéndose en norma. La represión se abatió sobre la provincia de Cádiz hasta acabar con la vida de unas tres mil personas. Hasta el «bueno» de Pemán dejó caer muchos años después, como si nada hubiera tenido que ver en aquella masacre, que no hacía falta haber matado a tantos, que hubiera bastado con un cuatro o cinco por ciento.¹¹

En el decreto n.º 55 del 1 de noviembre de 1936, pensando en la inminente toma de Madrid, Franco estableció la creación de ocho consejos de guerra, cuyas resoluciones dependerían de las actuaciones de dieciséis juzgados militares creados para la ocasión. Se seguirían las normas de los juicios sumarísimos. Todo ello estaba coordinado por Lorenzo Martínez Fuset, jefe de la Asesoría Jurídica del Cuartel General del Generalísimo, conectado a su vez con el coronel auditor Ángel Palomeque Feltrer y otros auditores. Pero Madrid no cayó, obligando

Cádiz», revista *Almajar*, Villamartín (Cádiz), 2005, pp. 195-208. También se encuentra en la red.

10. Archivo Varela, carp. 148, doc. 1178.

11. José María Pemán, 1974, p. 153.

así a los golpistas a modificar sus planes. Fue de esta manera como la llamada «columna jurídica» devino en Fiscalía del Ejército de Ocupación, cuyo recorrido siguió el avance de los sublevados, desde Málaga en febrero de 1937 a Madrid en 1939, pasando por Bilbao, Santander, Aragón y Cataluña.

De su actuación puede servir de ejemplo el caso de Málaga: cuatro tribunales juzgaron a veinte mil personas en cien días, dictando tres mil penas de muerte. Acedo Colunga siempre fue consciente de que nunca se podría castigar a todos los que, según él, lo merecían, por dos razones de orden práctico: no habría cárceles para tanto condenado y, sobre todo, porque se corría el peligro de acabar con la mano de obra. En este sentido, añoraba los siglos en que reinó la Santa Inquisición. En esto coincidía con su colega José López-Pinto, gobernador militar de Cádiz y presidente del tribunal que condenó a Campins, quien argumentaba que cuando ganan los de abajo pueden acabar tranquilamente con el reducido grupo de los de arriba sin que esto les plantee problemas de orden económico, pero sin embargo lo contrario no es posible por razones de orden productivo.

Para Acedo Colunga la única tradición válida era la que venía de su educación castrense. Admiraba al jurista militar —llegó a ser auditor— Ángel Salcedo Ruiz y su *Sustantividad y fundamento del derecho militar*, título de su discurso de recepción en la Academia de Ciencias Morales y Políticas en 1913. Fueron esas y otras lecturas, entre las que cabría mencionar a De Maistre, Donoso Cortés, Balmes, Menéndez Pelayo o Vázquez de Mella, además de José Calvo Sotelo y José Antonio Primo de Rivera, las que le llevaron al convencimiento de que todos los españoles menos lo que él consideraba «la parte sana de la nación» habían sido víctimas de un engaño colectivo que había pasado de generación en generación. Para Acedo Colunga carecía de valor alguno la lealtad a un régimen legal como la República; eso era irrelevante. Lo realmente importante era si se había traicionado a la «Patria» o a la «Sagrada Causa Nacional».

Los avances de la humanidad en terrenos como los principios humanitarios, la división de poderes, la independencia judicial, la igualdad ante la ley, el concepto de persona jurídica, las garantías procesales, conceptos clásicos establecidos del derecho romano y por encima de todo el Estado de derecho, para Acedo Colunga eran simples anti-guallas que debían desaparecer. Su modelo era una mezcla de la tradi-

ción española procedente del pensamiento reaccionario y del derecho nazi, que representaba el «tribunal popular» de Roland Freisler, cuyo estilo recordaba cuando en los consejos de guerra insultaba a los acusados. Sería el caso del coronel retirado Eduardo San Martín tras la caída de Santander, al que, pese a ser persona manifiestamente de orden, católica y de derechas, tildó de «mangante» durante el juicio por haber accedido a prestar ciertos servicios a los republicanos tras su detención en los días que siguieron al golpe.¹² Su modelo, en realidad, no era otro que el del fascismo español, al que sin duda hizo una gran aportación.

Nuestro protagonista, con sus propuestas, también aparece en el origen del Patronato de Bienes Incautados y en el del Tribunal de Responsabilidades Políticas, convencido como estaba de que había que sancionar a aquellos a los que, aunque no se les hubiera podido probar delitos, fuesen «desafectos» a la causa.

La represión que alentó tuvo además carácter retroactivo. Al anular los efectos de la amnistía de febrero de 1936 el tope elegido para aplicar el nuevo orden se retrasó a octubre de 1934, aunque la verdad es que se partió del 14 de abril de 1931. Para Acedo Colunga estaba claro: la ficción ideada por los sublevados para justificar el «18 de Julio» partía de la invalidez de las elecciones de febrero de 1936 y del vacío legal posterior que los «militares patriotas» habían venido a llenar. De ahí que juzgaran por «rebelión militar» a quienes no los aceptaron como poder legal y por eso para ellos, al mirar atrás, no aparecía otro referente represivo que octubre de 1934, por más que sepamos que para buscar el origen de dicho delito hay que remontarse a Fernando VII.

Como se ha mencionado, esta línea justificadora del golpe fue también utilizada casi en el mismo momento en que Acedo Colunga escribía la *Memoria* por Ramón Serrano Suñer en el *Dictamen* que patrocinó. Sobre esta ficción se sustentaría la legitimidad de la dictadura, consumándose así el sueño de Acedo Colunga, que no era otro que el predominio absoluto de lo militar sobre todo lo demás.

12. Archivo Varela, carp. 153, doc. 723. Naturalmente los insultos no aparecían en los procedimientos. En este caso lo sabemos porque consta en un informe que recibió Varela.

Su *Memoria*, como la de tantos personajes de segunda fila de la dictadura, se esfumó con el paso del tiempo. Su propio nombre desapareció del callejero de Olvera por acuerdo plenario en septiembre de 1979. En Barcelona, por el contrario, hasta enero de 2019 no se le retiró el pergamino y la placa de hijo adoptivo que el Ayuntamiento le concedió en 1953. Por su parte, la calle dedicada al auditor Bohórquez Vecina en su pueblo natal, Ubrique, en la serranía de Cádiz y no muy lejos de Olvera, desapareció por acuerdo municipal en mayo de 2006. También se le retiró la condición de hijo predilecto. Bohórquez murió en 1955. Fue hermano mayor de la Hermandad de la Macarena y sus restos descansan en la basílica del mismo nombre, no muy lejos de los de Queipo, aunque menos visibles. En la estampa de recuerdo del funeral se leía esta frase que bien podía representar todos los que integraron la Auditoría de Guerra de la 2.^a División en aquellos años:

El recuerdo de sus bondades, la firmeza de su carácter y exacto cumplimiento de sus deberes, servirá de ejemplo y consuelo a los que aquí lloramos su muerte.

EL LEGADO DE ACEDO COLUNGA

Para terminar, cabe plantearse qué queda de todo esto. En este sentido, y aunque nunca han dejado de existir muestras en la misma línea desde la transición, vivimos un tiempo de auge de los fundamentos ideológicos del franquismo. La aparición de Vox y la deriva del PP hacia la extrema derecha están en la base del desquiciamiento de la vida política española y del resurgimiento de ideas y proyectos que parecían ya limitados a ciertos sectores nostálgicos de la dictadura. Lo primero viene de la convicción, ya antigua, que la derecha tiene de que el poder les pertenece y que solo ellos tienen derecho a gobernar. Lo segundo cabe situarlo en la reacción de la derecha liderada por Aznar al movimiento en pro de la memoria a fines de los años noventa, que desembocó en una descarada campaña de propaganda con Pío Moa como mascarón de proa. Poco después, desbrozado el camino por los «Moas», surgió un neofranquismo académico que ha servido para darle forma y contenido a esa reacción.

Todo ello permite observar la vigencia para la derecha de documentos como el *Dictamen sobre la ilegitimidad de los poderes actuantes el 18 de julio de 1936*, de Serrano Suñer y una comisión de juristas fascistas (finales 1938), la *Memoria de Acedo Colunga* (enero 1939), o la *Causa General* (abril 1940). A todos los unía un mismo objetivo: justificar y legitimar el golpe militar y la destrucción de la República. El actual gobierno de coalición y la Ley de Memoria Democrática son ahora los enemigos que hay que batir. El discurso que hay detrás viene de lejos: la Segunda República fue ilegítima en origen; la guerra civil la inició la izquierda en octubre de 1934; el triunfo del Frente Popular en las elecciones de 1936 fue fruto de un fraude; el «Alzamiento» fue consecuencia del vacío legal y de poder creado tras las elecciones; los responsables del desastre fueron la República y los partidos que integraban el Frente Popular, que eran los que querían la guerra; en la zona republicana reinó el terror, al contrario que en la «nacional», en que primó la justicia y las garantías procesales, y, finalmente, gracias al franquismo se inició la reconciliación y fue posible la transición a una democracia verdadera.

¿Qué nivel de degradación se ha alcanzado para que a finales de junio de 2021 el líder de la oposición, representante de un partido que se supone democrático, declarase en el Congreso que «hablando de memoria histórica, la guerra civil fue el enfrentamiento entre quienes querían la democracia sin ley y quienes querían la ley sin democracia»? ¿De verdad cree que cabe hablar de justicia en relación con la dictadura franquista?

Concluyo con dos citas de Herbert R. Southworth, una de 1986 y otra de 2000:

España es hoy una democracia política y, en mi modesta opinión, en una democracia no se puede olvidar la historia del propio país ... Si la democracia española, recién restablecida, no ayuda a confirmar la verdad histórica de la guerra civil, puede perder la legitimidad y, lo que es peor, su alma ... La batalla de la propaganda de la guerra civil es una batalla continua, incesante.¹³

Pasarán decenios antes de que la derecha española desista de sus esfuerzos por justificar la rebelión armada de 1936. El actual armisticio de

13. *El País*, 1/7/1986.

«reconciliación nacional» es solamente eso, un armisticio. Esta situación se hace evidente en la propaganda derechista de hoy, que denigra a la República de los tiempos de la guerra y a sus líderes, y justifica la revuelta militar y los cuarenta años de franquismo.¹⁴

No se equivocó.

Tal cerrazón de la derecha española es incomprensible racionalmente (aunque no ideológicamente, ya que una parte de esta no ha logrado desengancharse de los mitos generados por la dictadura y, a diferencia de otras derechas en la Europa occidental, sigue teniendo un componente filofranquista, cuando no filofascista). De aquí que cerraremos esta parte de una manera sencilla abordando la dimensión más elaborada, que es la cuantitativa, sobre las cifras globales de la represión en la zona ocupada por los sublevados y en el territorio que permaneció leal al gobierno de la República. Los aspectos cualitativos, en los que se concentra hoy la investigación, no tienen cabida aquí.

LA DESINFECCIÓN DEL SOLAR PATRIO:

LAS CIFRAS DE LA REPRESIÓN¹⁵

El primer recuento de víctimas de la represión que se conoció fue el que elaboró Francisco Moreno Gómez en 1999 para la obra *Víctimas de la guerra civil*. Se daban datos de 36 provincias que consideraba investigadas y de otras ocho cuya investigación aún era parcial. Las primeras sumaban 72.883 víctimas, y las segundas, 20.181, lo que daba un total de 93.064. Se mostraban también datos de la violencia en zona republicana con 37.282 víctimas en 32 provincias, parte de los cuales procedían del coronel Ramón Salas Larrazábal, la *Causa General* o, en el caso de Madrid, del general Rafael Casas de la Vega. El paso siguiente se dio con la incorporación a la causa abierta por el juez Garzón del «Informe sobre la represión franquista», elaborado

14. Herbert R. Southworth, 2000, p. 185.

15. Este texto, ahora revisado, formaba parte del artículo «La investigación de la represión franquista 40 años después (1979-2020)», de la obra *Violencia, conceptualización, memoria, represión, estudios, monumentalización, exhumaciones. Valencia, 1936-2020*, Diputación de Valencia, 2020, pp. 91-114.

por quien esto escribe como miembro del comité que lo asesoró y cuyo cuadro de víctimas actualizado fue publicado en 2010 dentro de la obra *Violencia roja y azul. España, 1936-1950*.¹⁶ En esta ocasión, la represión franquista, ya estudiada total o parcialmente en todo el país, daba un total de 130.199 y el número de víctimas de derechas había ascendido a 49.272, cifra que se debía a José Luis Ledesma Vera, autor del cuadro que se ofrecía en la referida obra.

Para este trabajo se ha procedido a revisar de nuevo, diez años después, las cifras de represión teniendo en cuenta las publicaciones hechas en esta década pasada y, sobre todo, contactando con los investigadores e historiadores expertos en estas cuestiones. Hay un problema de base que a estas alturas resulta irresoluble. Al no existir desde el principio, dada la dejación de las instituciones que debieran haber tomado la iniciativa, un modelo de trabajo definido, la investigación de la represión se abordó con diferentes criterios no siempre fáciles de unificar. Hubo trabajos en que se establecieron apartados propios para las víctimas hechas por los bandos de guerra, las producidas por sentencia de los sumarísimos de urgencia, las causadas por las condiciones en que vivían en las prisiones o las que murieron a causa de bombardeos, y hubo otros en que todo esto se mezcló. La falta de criterios establecidos ha creado dificultades desde el primer momento a la hora de abordar las consecuencias de la represión franquista.

Por otra parte, la investigación ha provocado cambios diversos en las cifras que se manejaban. Han subido en provincias y comunidades como Alicante, Badajoz, Baleares, Cáceres, Castellón, Castilla y León, Ciudad Real, Huelva, Murcia y Sevilla, y han bajado en el País Vasco y Navarra, por la aplicación de nuevos criterios sobre la tipología de las víctimas, y en Valladolid, por la confusión de la cifra que se venía manejando. En cuanto a la represión en zona republicana, ha bajado en Cantabria y ha subido un poco en Ciudad Real, según el reciente estudio de Fernando del Rey Reguillo, que pretende romper con algo que hasta la fecha no se discutía, como es el hecho de que la *Causa General* tendía más bien a aumentar el número de víctimas sumándolas tanto en el lugar en que residían como en el que murieron.

16. Francisco Espinosa Maestre *et al.*, 2010.

Lo normal hasta ahora ha sido bajar dichas cifras, dado que la propaganda franquista siempre fue consciente de que las consecuencias del «terror rojo» estaban muy por debajo tanto de las que había manejado la propaganda como de las del «terror fascista», lo que llevó a que nunca se hicieran públicos los resultados de la *Causa General*, de la que solo se dio a conocer lo incluido en *Causa General. La dominación roja en España*, publicado por el Ministerio de Justicia en 1943 y con múltiples reimpresiones. En todo caso, dado que al «terror rojo» lo respaldan 1.500 legajos depositados en el Archivo Histórico Nacional, accesibles en buena parte a través de internet desde hace años, los cambios afectan sobre todo a la represión franquista.

Una de las obsesiones que más daño han causado a estas investigaciones ha sido el ansia de superar en víctimas a todos los demás. En medio del *boom* de la memoria de la pasada década hubo personas y asociaciones empeñadas en demostrar a toda costa que sus respectivas provincias eran las más afectadas por el terror franquista y con las mayores fosas de España e incluso de Europa. El nacionalismo abertzale con Iñaki Egaña Sevilla a la cabeza se empeñó en asegurar que los vascos fueron los que más sufrieron la represión franquista, cuando la realidad era precisamente la contraria: el País Vasco, por diversos motivos, es una de las regiones que salió mejor parada de la purga general.

En Valencia, una activista llamada Empar Salvador, presidenta del *Fòrum per la Memòria del País Valencià*, puso en marcha con éxito una campaña que convertía las fosas valencianas en las mayores de Europa. Y por añadir otro ejemplo, de una fosa de un pueblo de Granada llegó a decirse que contenía restos de «entre cincuenta y cincuenta mil personas» y de otra de un pueblo de la Sierra de Huelva que se suponía que había unas seis mil personas. La corriente era fuerte, todo era memoria y, al igual que pasa con la historia, en ella cabían excesos de todo tipo. Para frenarlos, algunos mantuvimos que, en relación con la dictadura y sus orígenes, memoria e historia debían ir juntas, ya que se corría el riesgo de que la historia no llegara a la sociedad y el de que una memoria al margen de la historia terminara por perder el contacto con la realidad.¹⁷

17. Sobre los casos del País Vasco y Valencia, véase Francisco Espinosa Maestre, 2009, pp. 59-75, y 2011, pp. 115-121.